Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE PULPÍ (P0407500H) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=YpvaHdA8t1ILo8hBtyQeug==
JUAN PEDRO GARCIA PEREZ (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 02/12/2024 - 12:58:00

Ayuntamiento de Pulpí

E D I C T O

JUAN PEDRO GARCÍA PÉREZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERÍA).-

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024, acordó **aprobar inicialmente** el ESTUDIO DE DETALLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLATAFORMAS DE NIVELACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA RP-1 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR S-AG1 Y PLAN DE ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN, conforme a «ESTUDIO DE DETALLE – PARCELA RP-1», redactado por los arquitectos D. Segundo Cañadas Espinar; D.ª María del Mar Fernández Viciana y D. Alfonso Monje de Pro de fecha octubre de 2024, PLANOS ED-01 a ED-17 de fecha septiembre de 2024 y PLANO ED-18 de fecha octubre de 2024, promovido por la mercantil METROVACESA, S. A., ref. expte. 2024/407522/003-581/00001.

De conformidad con lo establecido en los artículos 104.1 y 2 del Decreto 550/2022, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre (RGLISTA), en relación con el art. 8 del mismo, se somete el proyecto de urbanización a información pública por plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante dicho periodo el citado documento estará disponible en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento www.pulpi.es, quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 horas, para los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones y alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, haciéndose constar que, contra el mencionado acuerdo, que es de trámite y no agota la vía administrativa, se podrán interponer sugerencias o alegaciones en el plazo indicado en la presente publicación.

En Pulpí, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Juan Pedro García Pérez